



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

09 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

147

VISTO: El Contrato suscripto el 22/02/2022, entre esta Municipalidad y el Sr. Antonio Rodolfo Guerra, D.N.I. N° 18.091.639; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Contrato esta Municipalidad alquila un camión marca Ford, modelo F-7000, Dominio TIA-170, N° motor: PA6491757, N° de Chasis KB6LHA-01897, para ser afectado a la prestación de servicios de la Sub Secretaría de Servicios Urbanos;

Que en su Cláusula Sexta se establece que el período de vigencia es por el término de 06 (seis) meses, desde el 01/10/2021 hasta el 31/03/2022;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda que se abonará al Sr. Guerra el importe mensual de \$ 105.300.- (pesos ciento cinco mil trescientos), por Tesorería Municipal, previa presentación de Factura;

Que el referido Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 13.406-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 34 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

111.

DECRETO:

Nº 147

09 MAR 2022



ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 22/02/2022 entre esta Municipalidad y el Sr. Antonio Rodolfo Guerra, D.N.I. N° 18.091.639, con domicilio en calle Santo Domingo y Acasuso S/N de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler de un camión marca Ford, que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, con vigencia desde el 01/10/2021 hasta el 31/03/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena